CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECUSACIÓN CON CAUSA ARTICULADA POR EL ABG. FRANCISCO J. DELGADO C/ EL MIEMBRO AD-HOC DEL TRIBUNAL DE APELACIONES MULTIFUERO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ, JUEZ VICTOR GODOY, EN LOS AUTOS: "FABIO RODRÍGUEZ ANDRADES C/ FRANCISCO JULIÁN DELGADO MARTÍNEZ S/ INMENIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD CONTRATUAL".----------

A.I. Nº 485

Asunción, 20 de junio del 2.024.-

RECIBIDO 21-06-2024

Y VISTOS: La recusación "con expresión de causa" incoada por el Abogado Francisco Julián Delgado, por sus Derechos, contra Víctor Darío Godoy, -a la sazón- Miembro *ad hoc* del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia, de la Circunscripción Judicial Canindeyú, y;---

C O N S I D E R A N D O:

El recusante invocó el Artículo 20, incisos e) y j), del Código Procesal Civil. Solicitó la apertura de la causa a prueba y la admisión de las probanzas ofrecidas.----------

El recusado elevó informe de rigor, obrante a fs. 28 y vlto., en cumplimiento al Artículo 31, del Código Procesal Civil.----------

Previo a cualquier análisis, es preciso señalar que Víctor Darío Godoy presentó su renuncia a la Magistratura, la cual fue aceptada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia por Resolución Nº 10.875, con fecha 13 de Marzo del 2.024.---

Por la motivación precedentemente expuesta, corresponde declarar carente de objeto la recusación "con expresión de causa" planteada contra Víctor Darío Godoy, -a la sazón-, Miembro *ad hoc* del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia, de la Circunscripción Judicial Canindeyú, debiendo devolverse estos autos al Tribunal de origen.----------

POR TANTO, la Excelentísima;----------

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

...///...

...///...

DECLARAR carente de objeto la recusación "con expresión de causa" deducida por el Abogado Francisco Julián Delgado, por sus Derechos, contra Víctor Darío Godoy, -a la sazón-, Miembro *ad hoc* del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral, Niñez y Adolescencia, de la Circunscripción Judicial Canindeyú, por los motivos expuestos en el exordio de la Resolución.----------

DEVOLVER estos autos al Tribunal de origen.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA